# Bases Legales: Sorteo de un jamón

CltyMenu, S.L., en adelante "CITYMENU" realizará una promoción dirigida a clientes

residentes en territorio nacional, personas físicas y con residencia fiscal en el territorio nacional que realicen un pedido en la página web llamarycomer.com durante el periodo de participación, y además cumplan los requisitos y acciones expresadas en la base PRIMERA y TERCERA posterior, bajo la modalidad de sorteo gratuito, que se llevarán a cabo en la ciudad de Maó en las fechas y condiciones que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del Sorteo.

El objetivo de la promoción es divulgar e incentivar la realización de pedidos de comida a domicilio a través de la página web llamarycomer.com, además de reforzar la imagen de CITYMENU, e incentivar el uso de sus productos y servicios.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

Los sorteos se celebrarán ante el Sr. Notario designado por CITYMENU con arreglo al siguiente calendario expresivo que indica los "Días de Participación", esto es, el periodo en el cual los participantes deben cumplir los requisitos exigidos para concurrir en el Sorteo, y el "Día del Sorteo".

DIAS DE PARTICIPACION DIA DEL SORTEO

Del 22 de Noviembre al 21 de Diciembre del 2012 22 de Diciembre del 2012

#### **SEGUNDA.- Premios**

Se sortearán un total de 1 premio (en adelante individualmente el "Premio"), consistente en un jamón ibérico selección montesano de 6,5Kg aproximadamente, con un valor económico estimado de 105 euros. El Premio será enviado a la dirección en la que el cliente haya recibido el pedido de comida a domicilio objeto del sorteo.

En ningún caso se abonará al cliente el importe del Premio.

La asignación del Premio se repartirá entre los 100 primeros pedidos de comida a domicilio que se realicen a través de la página web y sean entregados en el domicilio del cliente, o bien éste lo recoja en el local del restaurante seleccionado para prepararlo.

En el supuesto de que desde la presentación de estas Bases hasta el momento de la entrega del Premio surgieran problemas derivados de los trámites de su adquisición o suministro que provocaran no se pudiera disponer el bien detallado en párrafo anterior, el Premio se sustituiría por productos de similares características a elección de CITYMENU.

### TERCERA.- Ámbito subjetivo

- 3.1 Podrán participar en el sorteo aquellos clientes que cumplan la condición de pedir comida a domicilio en la página web llamarycomer.com
- El público objetivo de este sorteo son las personas físicas clientes de CITYMENU a través de su página web llamarycomer.com, que realicen pedidos de comida a domicilio a través de dicha página web en las fechas indicadas como días de participación en el sorteo. Se entiende por pedido de comida a domicilio la tramitación y abono de una orden de comida a través de uno de los restaurantes publicados en la página web llamarycomer.com y que acepten pedidos de comida on-line, siempre que técnicamente sea posible identificarlos como tales.
- 3.2. No podrán participar en el Sorteo, aún reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):
- Los clientes que durante el periodo de Participación y hasta la fecha del sorteo, sean deudores frente a CITYMENU por cualquier cantidad vencida y exigible.
- \_ Aquellos clientes de CITYMENU que en el día del sorteo y el día de la entrega del premio no hayan tramitado ningún pedido de comida a domicilio con CITYMENU.
- \_ Los empleados de CITYMENU.
- Los empleados de las empresas proveedoras de alguno de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.
- 3.3 Incompatibilidades para recibir un Premio.
- La misma persona, es decir el mismo NIF, no podrá ser agraciada con más de unP remio. En el caso de que una misma persona salga premiada dos veces en el mism osorteo, sólo tendrá derecho a recibir el primer Premio extraído.
- No podrán recibir ningún Premio del Sorteo quienes sean deudores frente aCITYM ENU por cualquier cantidad liquida, vencida y exigible, por lo que quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en los Sorteos, yhabiendo resultado Premiados, con posterioridad a su participación, adquieran lacondición de deudores frente a CITYMENU por alguna cantidad liquida, vencida yexigible, deberá n regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegadala fecha establ ecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda seperderá la condición de Premiado.

### CUARTA.- Procedimiento del sorteo

CITYMENU presentará ante Notario las relaciones informatizadas o soporte en disquete informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

En cada una de las fechas indicadas como días del sorteo, se deberán extraer o indicar a 1 ganador, que quedaran protocolizados mediante acta notarial.

Si antes de final del periodo de aceptación del correspondiente al sorteo, no se obtiene la aceptación del premio del ganador, el premio quedará como desierto, sin

obligatoriedad de entregar el premio pasada esta fecha.

CITYMENU se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, o el procedimiento aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

CITYMENU comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.) al ganador del sorteo, el premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del premio, según lo establecido en las presentes bases.

El Premiado dispondrá de un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con CITYMENU y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio.

Posteriormente y en el transcurso de 1 mes desde la aceptación del premio, éste se entregará en la misma dirección en la que se entregó el pedido de comida a domicilio objeto del Premio.

SEXTA.-Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

Los premios de los sorteos de la presente promoción, sea de la categoría que fuere, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador.

CITYMENU se reserva el derecho de modificar los premios. En caso de cambios en los Premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios de importe igual o superior a elección de CITYMENU.

En el caso de que por cualquier circunstancia los premiados renunciaran a los Premios, perdieran su derecho a obtenerlo o, por cualquier razón, no pudieran aceptar el premio o no pudieran resultar premiados, CITYMENU declarará el premio desierto, siendo la fecha límite 15 días hábiles desde la fecha en que se celebró el sorteo.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

CITYMENU en el momento de otorgar al ganador el premio, recabará su consentimiento expreso a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de promover la celebración del sorteo, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CITYMENU derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

#### OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días naturales desde la fecha de celebración de los mismos.

## NOVENA.- Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de CITYMENU en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Maó, 21 de noviembre de 2012